

La ciudad de indios de Tehuacán: un conflicto por el poder entre indios y españoles, 1660-1808

The Indian city of Tehuacán: a conflict for power between Indians and Spaniards, 1660-1808

A cidade indiana de Tehuacán: um conflito pelo poder entre índios e espanhóis, 1660-1808

Mauricio Arango-Puerta¹

¹ Doctor y Maestro en Historia por El Colegio de México. Historiador por la Universidad Nacional de Colombia. Investigador y analista en el Archivo Histórico Colegio Mayor de San Bartolomé, Pontificia Universidad Javeriana. **Código ORCID:** [0000-0002-6998-0305](https://orcid.org/0000-0002-6998-0305). Correo electrónico: marangopuerta@gmail.com.

Fecha de recepción: 30 de noviembre de 2021

Fecha de aceptación: 07 de agosto de 2022



Referencia para citar este artículo: Arango-Puerta, Mauricio. «La ciudad de indios de Tehuacán: un conflicto por el poder entre indios y españoles, 1660-1808». *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 28.2 (2023): pp: 223-248. DOI: <https://doi.org/10.18273/revanu.v28n2-2023009>

Resumen

El artículo trata sobre los conflictos entre españoles e indios por el ejercicio del poder en la ciudad de Tehuacán en el virreinato de Nueva España entre 1660 y 1808. Durante este periodo es posible observar cómo los procesos de poblamiento de españoles y mestizos confrontaron los gobiernos de las ciudades de indios. A pesar de los intentos para que la ciudad fuera gobernada por hacendados españoles, el rey procuró mantener en su derecho a la élite india dándole preeminencia a sus méritos y servicios. Para esto, se siguen los estudios renovados sobre la práctica política a partir de la revisión de actas, representaciones enviadas al Consejo de Indias y noticias que dan cuenta del territorio en disputa. Se cuestiona la visión de los indios como agentes pasivos en las decisiones y devenires de la Monarquía, como también la separación entre las denominadas repúblicas de españoles y repúblicas de indios.

Palabras clave

Tesaurus: poder político, agricultura.

Autor: indígenas, conflictos jurisdiccionales, ciudades, poblamiento, siglo XVI.

Abstract

The article deals with the conflicts between spaniards and indians over the exercise of power in the city of Tehuacán in the Viceroyalty of New Spain between 1660 and 1808. During this period it is possible to observe how the population processes of spaniards and mestizos confronted the governments of Indian cities. Despite the attempts for the city to be governed by Spanish landowners, the king tried to keep the indian elite in their right, giving prominence to their merits and services. For this, the renewed studies on political practice are followed from the review of actas, representations sent to the Council of the Indies and news that account for the disputed territory. The vision of the Indians as passive agents in the decisions and developments of the Monarchy is questioned, as is the separation between the so-called repúblicas de españoles and repúblicas de indios.

Keywords

Thesaurus: political power, agricultura.

Author: indigenous people, jurisdictional conflicts, cities, settlement, 17th century.

Resumo

O artigo trata dos conflitos entre espanhóis e índios pelo exercício do poder na cidade de Tehuacán no Vice-Reino da Nova Espanha entre 1660 e 1808. Nesse período é possível observar como os processos populacionais de espanhóis e mestiços confrontaram os governos das cidades indianas. Apesar das tentativas para que a cidade fosse governada por latifundiários espanhóis, o rei tentou manter a elite indígena em seu direito, dando destaque aos seus méritos e serviços. Para isso, os estudos renovados sobre a prática política são acompanhados a partir da análise de atas, representações enviadas ao Conselho das Índias e notícias que dão conta do território disputado. Questiona-se a visão dos índios como agentes passivos nas decisões e desdobramentos da Monarquia, assim como a separação entre as chamadas repúblicas de espanhóis e repúblicas de índios.

Palavras chave

Thesaurus: poder político, agricultura.

Autor: índios, conflitos jurisdiccionais, cidades, povoamento, século XVII.

Este trabajo fue presentado en el curso de doctorado en El Colegio de México «Ayuntamientos, Repúblicas de Indios y cofradías en Nueva España durante el siglo XVIII», dirigido por la doctora Dorothy Tanck de Estrada, a quien se agradece sus primeros comentarios y correcciones. También se agradece al doctor Juan David Montoya Guzmán y a Dionel Benítez Rodríguez por sus apreciaciones y anotaciones al texto.

1. Introducción

Las ciudades de indios en el virreinato de Nueva España son un caso que amerita atención en los estudios de los procesos de poblamiento y jurisdicción durante el periodo de la Monarquía Hispánica en América. Las historias sobre la ciudad de Tlaxcala abrieron un panorama interesante sobre los derechos que ganaron las élites indias que negociaron y apoyaron la conquista de Hernán Cortés, pero más interesante es pensar en ¿cómo estos grupos se mantuvieron en sus gobiernos ante una constante lucha por la autonomía en el ejercicio del poder local de estos centros poblados? Un caso que puede ayudar a entender este problema es el de la ciudad de Tehuacán de las Granadas, pues aunque sus élites se sustentaron para ganar la merced de ciudad ante la Corona por medio de testimonios que recordaban su alianza con Hernán Cortés para tomar la ciudad de Tenochtitlán, el hecho de haber utilizado otras estrategias de negociación para ganar el título y mantenerse como un gobierno de indios a finales del periodo monárquico ofrece un panorama rico para estudiar las modalidades de gobierno de la Monarquía Hispánica y las prácticas políticas de los distintos órdenes sociales locales¹.

Algunas de las ciudades más conocidas con gobiernos de indios fueron Tlaxcala, Cholula, Texcoco, Xochimilco, Tacuba, Guejotzingo, Mexhoacán, Pázcuaro, Zintzunzan y, finalmente Tehuacán², la cual logró su título en un momento tardío con respecto a las demás a mediados del siglo XVII. Estas ciudades demuestran que los procesos de territorialización e incorporación a la Monarquía no estuvieron supeditados al avance de los europeos en América, los naturales, en este caso las élites indias demostraron en diversos procesos de poblamiento que no fueron un grupo pasivo frente a las circunstancias que imponía la conquista. Aunque la élite de Tehuacán siguió y aprendió el andamiaje de la jerarquía de los órdenes sociales de la Monarquía, no sucumbió ante estos, sino que buscó adaptarse y demostrar que podía ocupar un lugar privilegiado en el entramado de un mundo estamental³. Como veremos, los españoles y mestizos que ocuparon la jurisdicción de la ciudad india buscaron arrebatarle los privilegios a la élite indígena para así no solo ocupar el territorio, sino también los oficios y sillars concejiles que les garantizaría mayores privilegios y prestigio frente a la Corona. Sin embargo, en un claro ejemplo de las modalidades de gobierno de la Monarquía Hispánica, los privilegios otorgados a un determinado grupo prevalecieron frente a las nociones peyorativas, como las calidades, y las visiones cotidianas de una sociedad mestizada, pero, al fin y al cabo, mantuvieron su fuero de ser un gobierno indígena.

¹ Ruiz Ibáñez, José Javier. *Hispanofilia. Los tiempos de la hegemonía española. I.* (Madrid, Fondo de Cultura Económica/ Red Columnaria, 2022), 25.

² Rojas, Beatriz. *Las ciudades novohispanas. Siete ensayos. Historia y territorio.* (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora /El Colegio de Michoacán/ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/ 2016), 99.

³ Gómez García, Lidia. *Los Anales Nahuas de la ciudad de Puebla de los Ángeles, siglos XVI y XVIII. Escribiendo historia indígena como aliados del rey católico de España.* (México: Ayuntamiento de Puebla, 2019).

El pueblo de Tehuacán se estableció definitivamente en 1567, pero no fue sino en el periodo entre 1654 y 1660, que pudo obtener su título de ciudad de indios, con escudo de armas, con privilegios parecidos a los de Tlaxcala⁴. Desde su emplazamiento tuvo el privilegio de encontrarse en una ruta de conexión entre ciudades importantes, gobiernos y obispados, de tal manera que fue epicentro de disputas jurisdiccionales con los obispados de Tlaxcala y de Puebla y, en cuanto a lo secular, hizo parte de la Audiencia de México.

Aunque el tema ha sido tratado por la historiografía mexicana desde hace décadas, para otros contextos americanos o concernientes a la Monarquía Hispánica se desconocen ciudades indias -con gobiernos indios otorgados por merced real-, lo cual, no quiere decir que, en el virreinato peruano, Quito o el Nuevo Reino de Granada, las élites de *naturales* fueran pasivas ante la conquista y reorganización política sufrida en el transcurso de tres siglos. Las circunstancias de la conquista propiciadas por Hernán Cortés, en un territorio con una organización sociocultural compleja, permitió que los reclamos y representaciones, los méritos y servicios, los repartimientos, tributos y gobierno de las élites de *naturales* fueran escuchados con regularidad en el Consejo de Indias⁵. En otras palabras, no se trata de fuentes excepcionales que han permitido acercarse a la historia de ciudades con gobiernos indios, por el contrario, se trata de la vida cotidiana a la que se enfrentaban todas las personas que se enfrentaron a la conquista y el poblamiento que inició en el siglo XVI. Españoles, mestizos, indios, esclavos y cualquier otro grupo o estamento hacían peticiones, reclamos y representaciones se presentaron ante la Corona para tratar de cambiar o mantener su condición social. Como se podrá observar en el artículo, las fuentes a las cuales se recurrió son actas de fundación, padrones y representaciones, todos documentos recurrentes en los archivos que produjo la Monarquía entre los siglos XVI y XVIII en cada uno de sus reinos⁶. Ganaba la merced quien se apropiaba

⁴ Grajales, Agustín y Aranda Romero, Luis. «Perfil sociodemográfico de Tehuacán durante el virreinato». En: *Estudios Demográficos y Urbanos*, Vol. 7, Núm. 1, México, enero de 1992, 54. Los autores indican que el título lo ostentaba la ciudad desde 1567, sin embargo, por la información revisada constantemente aparece anotado como pueblo y no como ciudad. Por ejemplo, llama la atención que Juan López de Velasco no haya hecho referencia a Tehuacán en la *Geografía y descripción universal de las Indias*, después que hace referencia a Puebla, Tlaxcala o Cholula, Velasco, Juan López. *Geografía y descripción universal de las Indias*. (Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1971): 107-110. Por su parte, Beatriz Rojas indica que no fue sino hasta 1654 cuando inician los intentos por obtener el título de ciudad en Tehuacán. Rojas, Beatriz. *Las ciudades novohispanas. Siete ensayos. Historia y territorio*. (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora /El Colegio de Michoacán/ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/ 2016), 115.

⁵ Desde el siglo XVI, la Audiencia de México tenía un tribunal dedicado a «escuchar» las peticiones y diversidad de problemas de los indios. Al respecto, el libro clásico de Borah, Woodrow. *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*. (México, Fondo de Cultura Económica, 1985).

⁶ Un caso conocido en el Nuevo Reino de Granada, insisto, sin ánimo de equipararlo al de las diez ciudades de indios de Nueva España, es el del cacique de Turmequé, quien escribió cartas, relaciones, representaciones y otros documentos para defender sus derechos y llegó incluso a entrevistarse con el rey Felipe II. Rojas, Ulises. *El cacique de Turmequé y su época*, (Tunja, Imprenta Departamental de Boyacá, 1965).

mejor de los recursos del derecho hispánico, quien tuviera los medios para mantener procuradores y gestores ante la Corona, quien lograra demostrar que tenía mayores preeminencias sobre los demás estamentos⁷.

El trabajo se articula a partir de dos momentos históricos como son el otorgamiento del título de ciudad a los vecinos de Tehuacán en 1660 y cuando en 1808 los comerciantes y hacendados españoles insistieron en que el centro poblado y su provincia perdieran sus antiguos fueros de ciudad india. Este conflicto por el poder, el prestigio y los privilegios son fundamentales para entender la importancia de la ciudad durante los siglos XVI al XVIII, así como los procesos de territorialización y explotación de los recursos.

2. Un acto público

El 17 de marzo de 1660, los vecinos y moradores del pueblo de Tehuacán se reunieron en la plaza central para presenciar a un acto público. Los asistentes observaron cómo el fiscal de la Audiencia, el doctor don Manuel de Escalante y Mendoza, «fue á una sala que está en la plaza pública delante de las casas reales, que el gobernador, alcaldes y demás principales señalaron para que fuese la de su cabildo»⁸. Como lo indica el documento que reposa en el archivo de Tehuacán, al oficial lo acompañaban las principales autoridades indios e igualmente los curas de los pueblos y priores de las órdenes religiosas de la provincia. Entre estos estaba el comisario de la Santa Inquisición y cruzada, el licenciado Antonio Adal de Mosquera y también el «cura beneficiado» Martín Bernal. Una vez entraron en el recinto elegido por las autoridades locales «se dio a entender a dicha comunidad de naturales la merced que su majestad les había concedido, la obligación en que nuevamente estaban de proceder con todo cuidado, vigilancia en el buen gobierno, paz y conservación de sus súbditos [...]»⁹.

Pero, antes de continuar con la descripción de este acto público, vale la pena preguntarse ¿cuál era el motivo de la visita del doctor Mendoza al pueblo de Tehuacán? La respuesta remite a unas décadas atrás en el siglo XVII, momento en el que la Corona se dio cuenta de que había una gran «escasez de hombres y de dinero, en un momento en el que todos los enemigos de España estaban en pie de guerra contra ella»¹⁰. La guerra contra los herejes en los países flamencos o con los ingleses que estaban cada vez más internados en el Caribe y en franca confrontación con la Monarquía Hispánica. Pero, además de esto, el poder de las élites criollas en América se conjugaba con una crisis económica que encontró su pico más alto entre 1590 y

⁷ Mazín Gómez, Óscar. *Gestores de la Real Justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid. I. El ciclo de México: 1568-1640*. (México, El Colegio de México, 2007).

⁸ Citado en: Paredes Colín, Joaquín. *Apuntes históricos de Tehuacán*. (Tehuacán: Sin pie de imprenta [1910]1953), 82. En esta obra se transcriben algunas actas del ayuntamiento de Tehuacán y otros documentos locales que el autor anexó completos.

⁹ Citado en: Paredes Colín, *Apuntes históricos*, 82-83.

¹⁰ Elliott, John H. *El Conde -Duque de Olivares. El político en una época de decadencia*. (Barcelona (España): Crítica, 1991), 251.

1640, en la producción y circulación de metales como el oro. Toda esta situación la resumió el conde-duque de Olivares al escribirle en diciembre de 1625 a don Fernando de Borja, virrey de Aragón. En ella consignó que, desde su llegada al servicio del rey, había intentado «acertar algún camino por donde pudiese conseguir que los reinos de su Majd. [Majestad] fuesen entre sí cada uno para todos, y todos para cada uno»¹¹. Tanto el poder político como el económico de la monarquía entraron en una crisis de la que no pudo recuperarse incluso durante el siglo XVIII.

Entre las diferentes medidas que se tomaron, está la «unión de armas», que consistía en que desde los más recónditos reinos de la Monarquía se enviara dinero a las arcas reales, además de brazos para la guerra en el caso europeo. También se comenzaron a vender oficios de república entre los vecinos de las ciudades y villas. Otra de estas medidas fue la que llevó a que el 13 de marzo de 1660 apareciera el doctor don Manuel de Escalante y Mendoza en Tehuacán, quien trajo consigo una Real Cédula, expedida en Buen Retiro cinco años atrás, que expresaba la necesidad que tenía el rey de recursos pecuniarios por «los cuantiosos gastos de la corte y de las guerras que sostenía». La Real Cédula proponía que los pueblos podían ser elevados a la categoría de villa o ciudad mediante el pago de una cantidad de dinero que los oficiales de la Corona encargados debían fijar¹².

Dos días después de pregonarse la Real Cédula, el 13 de marzo de 1660, los españoles residentes más principales del pueblo se reunieron con el comisionado para ofrecerle la suma de «1.000 pesos por el título de villa de españoles» con la cantidad agregada del pago de los oficios de los cuatro regidores. De haberse llevado a cabo el acuerdo entre el oficial y los españoles residentes en Tehuacán el Cabildo hubiera quedado compuesto por los regidores siguientes: el alférez don Pedro de Moguer, Andrés del Moral, el alférez Juan de Arismendi y Miguel Méndez. Como tesorero, el alférez real Diego Duarte y como depositario general, Antonio Riverón. El puesto de escribano se pensó quedaría en manos de José Martín¹³.

Sin embargo, el mismo 15 de marzo de 1660 llegó otra solicitud a manos del doctor don Manuel de Escalante y Mendoza con otra propuesta en favor de la dignidad de la ciudad. Se trataba de las autoridades indios principales de Tehuacán, quienes se habían reunido para acordar comprar el título de ciudad de indios. Como si ambos bandos políticos (españoles e indios principales) tuvieran conocimiento de las intenciones del otro, estos últimos también propusieron pagar «1.000 pesos en efectivo» y 3.059 pesos y dos tomines «de un crédito que el pueblo tenía contra la testamentaria de don Alonso Prieto de Bonilla, por réditos y frutos de sus haciendas»¹⁴.

¹¹ Elliott, *El Conde -Duque de Olivares*, 251.

¹² Citado en: Paredes Colín, Joaquín. *Apuntes históricos de Tehuacán*. (Tehuacán: Sin pie de imprenta [1910]1953), 77.

¹³ Citado en: Paredes, *Apuntes históricos*, 77.

¹⁴ Citado en: Paredes, *Apuntes históricos*, 77.

Los españoles trataron de mejorar la oferta sumando a la cantidad ofrecida 500 pesos, con la condición de que el pago se extendiera hasta mayo, sin embargo, el comisionado no estuvo de acuerdo, por lo que desistieron en su intento. El título de ciudad de indios se otorgó a las autoridades indígenas ese mismo año, en un acto público semejante al practicado por los conquistadores, en el que en presencia de religiosos y otros vecinos se escogía un lugar a propósito para la casa de cabildo y se nombraban justicias, además de que se comunicaban los mandatos y cláusulas que otorgaban los fueros y privilegios a la nueva fundación. Solo que, en este caso, se trataba de una erección de un pueblo en ciudad y que los privilegiados no eran españoles sino indios.

La erección del pueblo de Tehuacán en ciudad de indios terminó con el nombramiento de las justicias y regimiento, precedido por el doctor Mendoza, el Gobernador, alcaldes y «demás principales». Se nombró al antiguo gobernador, don Nicolás de Santiago; don Miguel Valiente y Miguel Hernández, quedaron como alcaldes ordinarios, ambos elegidos desde el mes de enero. Don José S. Francisco también fue elegido alcalde ordinario. Como Alguacil Mayor fue reelecto don Agustín de Santiago, mientras que don José de Santiago, el viejo, y don José de Santiago fueron confirmados como el regidor más antiguo y el alférez real, respectivamente. El cargo de regidor segundo quedó en manos de don Francisco Hernández. Don Diego Pablo fue reelecto como regidor y depositario general, mientras que don Juan de Santiago, don Melchor de Osorio y don Nicolás Joaquín fueron los últimos regidores electos. El oficio de escribano se otorgó a Gabriel de Santiago. Se nombraron dos porteros llamados Juan de Santiago y Jerónimo de Santiago. Por último, el procurador de la ciudad fue don Francisco, posiblemente también de apellido Santiago, aunque no se especifica¹⁵. A medida que se confirmaron los oficios, cada individuo tomó un lugar en la sala, al sentarse en la silla que ocuparía por el resto del año.

Este acto público merece atención porque no es un caso único de fundación o erección de ciudad de indios en el virreinato de la Nueva España, pero sí es particular con respecto al resto del territorio americano. De igual manera, la preocupación de las autoridades indígenas del pueblo por alcanzar el título de ciudad, el acto ritual del nombramiento de los oficiales del cabildo o la representación del escudo de armas, solicitado por los vecinos y aceptado por el monarca, da cuenta de un mundo mezclado de universos socioculturales que, de acuerdo con las circunstancias, estaban en pugna por el poder y la supremacía. El encuentro entre españoles e indios, visto siempre desde la óptica de los dominados y los dominadores, deja por fuera el hecho de que las rivalidades y encuentros que ofrecía la vida cotidiana en América desde el siglo XVI podía cobrar diversos matices al inclinar la balanza sobre un determinado bando o grupo social¹⁶.

¹⁵ Citado en: Paredes, *Apuntes históricos*, 82.

¹⁶ Alberro, Solange. *Del gachupín al criollo. O de cómo los españoles de México dejaron de serlo*. (México: El Colegio de México, 2011); *El águila y la cruz. Orígenes religiosos de la conciencia criolla. México: siglos XVI-XVII*. (México: Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 1999).

En este caso, por lo menos desde 1620 el pueblo de Tehuacán fue rodeado por haciendas, ranchos, molinos y trapiches que estaban a cargo de españoles. Con el tiempo, aparecieron mestizos y mulatos en los censos y padrones que se realizaron a finales del siglo XVIII. Entonces valga la pregunta de si el poder político de Tehuacán estuvo siempre en manos de autoridades indios y, sobre todo, ¿qué grado de mestizaje existió en estas autoridades locales durante el periodo colonial? Por ahora, basta decir que el acto de erección del pueblo en ciudad con los caciques y gobernadores indios a la cabeza introduce un nuevo problema al momento de analizar las relaciones políticas locales y los conflictos por el poder, ocasionados no solo entre autoridades reales, locales y el clero, sino también entre distintos grupos sociales que desde diversas estrategias asumían o luchaban por un lugar en la sociedad¹⁷.

Este trabajo busca hacer énfasis en los conflictos por el poder que existieron entre indios y españoles en Tehuacán durante los siglos XVII y XVIII. La erección del pueblo en ciudad puede tomarse como un punto de partida, pero este no sería el único momento de confrontación. Una investigación de la vida política cotidiana podría ayudar a comprender mejor los conflictos entre vecinos españoles y autoridades indígenas; en este caso, un expediente elaborado en 1808 por el vecindario de españoles y la respectiva respuesta del cabildo de Tehuacán pueden aportar datos a la visualización del problema, sin que por ello lo abarque en su totalidad.

Un primer paso para comprender los pleitos y conflictos de la política local es llamar la atención por la organización política y social que impusieron los españoles desde el siglo XVI en cuanto al poblamiento y la organización social en América.

3. Ciudad, jurisdicción y recursos

El pueblo de Tehuacán tuvo como antecedentes el convento de franciscanos establecido en el valle desde 1540, sin embargo, la congregación definitiva del pueblo como cabecera con «veinte pueblos de visita» no se llevó a cabo sino hasta la década de 1560¹⁸. Entre esta década y principios del siglo XVII la población se trasladó, según Nieto, porque en Calchualco era «propenso a fríos y calenturas como lo es hasta el presente»¹⁹. No obstante, debe tenerse en cuenta los intereses que la población tuvo a medida que ganó mercedes y privilegios. Una de ellas fue la otorgada por el virrey don Luis de Velasco en 1591, en la que «por la presente y en nombre de su majestad y sin perjuicio de su derecho ni del de otros de tercero, hago merced a la comunidad del pueblo de Tehuacán, de seis sitios de estancia para ganado mayor y diez caballerías de tierra para propios de ella en términos del dicho pueblo de un sitio junto a un vallecito [...]»²⁰. Las autoridades del pueblo debían comprometerse

¹⁷ Taylor, William B. *Ministros de lo sagrado*. 2 volúmenes. (México: El Colegio de Michoacán, 1999), tomo II: 515 y ss.

¹⁸ Balderas Vega, Luis. *Ensayos de historia regional de Tehuacán, de la época prehispánica a la colonia*. (Puebla: Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, 1998), 102.

¹⁹ AGN, México, *Padrones*, vol. 3, f. 101r.

²⁰ Paredes Colín, Joaquín. *Apuntes históricos de Tehuacán*. (Tehuacán: Sin pie de imprenta [1910]1953), 72.

a introducir 2.000 cabezas de ganado menor y a cultivar las tierras. Teniendo en cuenta la extensión territorial de la merced y el mapa de la provincia de finales del siglo XVIII, algunas de estas tierras terminaron en manos de españoles.

¿Qué justificaba los conflictos entre indios y españoles, primero por la tenencia de la tierra y, desde la erección de la ciudad, por la representación y gobierno de su cabildo? Los funcionarios reales que visitaron la provincia a lo largo del siglo XVIII pueden ofrecer una respuesta posible, con sus visiones generales sobre el poblamiento, el territorio, la economía y la sociedad. En la década de 1740, Villaseñor y Sánchez anotó que la población de Tehuacán estaba en un clima templado y benigno. Su planta «yace en un llano fértil, y delicioso, y por estar en el camino real, que entra á las provincias de Oaxaca, y Goatemala no carece de tráfico, ni de pasajeros su comercio»²¹.

El comercio fue uno de los factores que motivó el rápido poblamiento de españoles, mestizos y mulatos en la ciudad, en las haciendas y en los pueblos de la provincia. Aunque Villaseñor y Sánchez no ofrecen una cifra concreta sobre la ciudad, sí llaman la atención sobre las «muchas familias de españoles, y gente blanca» que la habitaban. Sin embargo, en el caso de las haciendas circunvecinas, «siendo de igual consideración el número de familias de mestizos, y mulatos, y otras Naciones [...]», el cálculo del autor fue de unas 300 familias²². Por lo que puede inferirse que entre el campo y la ciudad había unas 600 familias, cifra que podía corresponder a una población aproximada de 2700 habitantes. Esta cantidad, aunque considerable, no tenía comparación con la población en 1745 con la población indígena establecida en la capital de la provincia que, sin contar la treintena de pueblos y barrios que estaban sujetos a sus nueve cabeceras, ascendía al número de 9.360. En número de población la cabecera que seguía era Acatepec con 860 familias indígenas que equivalían aproximadamente a 4.310 habitantes, mientras que el número de españoles, mestizos y mulatos era de 40 familias por lo que no sobrepasaba los 180 habitantes. Estos datos corresponden solo a las cabeceras de la provincia (Véase mapa: Cabeceras de Tehuacán en 1791). Villaseñor y Sánchez no describen los barrios, pueblos y haciendas que estaban en cada una de estas jurisdicciones, por lo que la información es apenas un bosquejo general de la dinámica demográfica y económica que tenía Tehuacán en el siglo XVIII.

Tanto en 1660 como en 1808, las autoridades indígenas argumentaron que los españoles contravenían los privilegios que la Corona les había concedido. El pueblo había nacido y tenía preeminencia por su participación en la conquista del territorio al lado de los españoles y después en su conversión a la «verdadera religión», es decir, se consideraba que por haber participado en las jornadas que llegaron hasta

²¹ Villaseñor y Sánchez, Joseph Antonio de. *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*. (México: Imprenta de la viuda de don Joseph Bernardo de Hogal, 1746), 349.

²² Villaseñor y Sánchez, Joseph Antonio de. *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*. (México: Imprenta de la viuda de don Joseph Bernardo de Hogal, 1746), 350.

Tenochtitlán ya garantizaba que no solo eran aliados, sino que gozaban de privilegios hispánicos. Para finales del periodo monárquico, el argumento no solo incluía esta memoria histórica, sino también el hecho de tener el título de ciudad de indios. La defensa de sus privilegios en ambos casos desconoció hasta el hecho de que los españoles habitaran la cabecera, pero estos eran argumentos que, si bien estaban sustentados en el derecho, para la Corona fue inevitable mantener la república de españoles y la república de indios separada.

La jerarquía impuesta en la organización del territorio por los conquistadores establecía que las ciudades, villas y reales debían ser ocupadas por españoles, mientras que los indígenas, generalmente, fueron organizados en torno a pueblos, que en muchos casos remontaban sus orígenes al mundo prehispánico. Según el historiador Bernardo García Martínez, «el uso de la palabra [Pueblo] fue reservado originalmente en la Nueva España para los *altepeme* y algunas otras colectividades indias: no se designó con ella a ninguna población o corporación de españoles»²³.

Los españoles trataron así de centralizar el poder en torno a las ciudades y villas que fundaron, pues este era el principio para alcanzar reconocimiento político y autonomía frente a otros conquistadores y la monarquía. Cada población tenía derecho sobre una jurisdicción y unos recursos humanos y naturales que suscitaron a lo largo del periodo monárquico conflictos tanto territoriales como económicos locales e imperiales. Juan de Solórzano y Pereira se refería a la jerarquía del poblamiento y a la importancia de que las poblaciones indias estuvieran nucleadas, en los siguientes términos:

Y conformando todos, en que este tal modo de vida política, y de juntarse los hombres en Ciudades, y Pueblos [...] así gentiles, como christianos, porque mediante ella de este mundo, que es una como gran Ciudad, donde habitan todos los hombres, se dividen en otras menores, los que son de Naciones distintas, y allí viven a su modo, y guardan, y establecen las costumbres, y leyes particulares, que juzgan por convenientes, sin las quales, como dice San Agustín, referido por nuestro político Bobadilla no puede estar comunidad, ni compañía alguna, aunque sea de Ladrones, y Salteadores²⁴.

Las poblaciones indígenas rápidamente comprendieron y asimilaron las leyes que les permitía «vivir a su modo», mantener algunas de sus costumbres y leyes particulares como lo hacía cada español que fundaba una nueva ciudad. No se trataba de que los pueblos de naturales, en su mayoría dispersos por todo el territorio americano, adoptaran la forma de nucleación urbana impuesta por los españoles, sino que fue un proceso de mediaciones culturales en las cuales los españoles reconocieron centros poblacionales, religiosos y centrales en la vida política de la sociedad prehispánica, lo que permitió que el modelo urbano y de organización del

²³ García Martínez, Bernardo. *Los pueblos de la Sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*. (México, El Colegio de México, 2005), 78.

²⁴ Solórzano y Pereira, Juan de. *Política indiana*, (Madrid, Por Mathe Sacristán, 1736), Libro II, Cap. XXIV, 181.

espacio español fuera adaptado sobre el sistema ya existente²⁵. Como lo ha estudiado el historiador Bernardo García Martínez, para el caso de los pueblos de la sierra de Puebla, el *altepetl* ayudó a que los españoles organizaran el poder político y el espacio desde el siglo XVI. Aunque no tenía equivalente en la sociedad ibérica, como cabecera o capital, el hecho de «que cada *altepetl* poseía un centro, indudablemente ligado a la persona y al linaje de su *tlahtoani*» ayudó a implantar el nuevo modelo de poblamiento²⁶.

A través de los caciques y gobernadores indios, el sistema económico de la encomienda, sustentado en el tributo, tuvo mayores resultados en su recolección. A finales del siglo XVIII podían reconocerse en los pueblos tres autoridades sobresalientes en su organización: las autoridades locales representadas por el gobernador, alcaldes y principales (caciques), la autoridad real que estaba en manos de los corregidores y recolectores del tributo que, si bien no necesariamente vivían en el pueblo, tenían constante comunicación y trato con este; por último, estaba el poder eclesiástico que gozaba de mayor aceptación en el pueblo que las autoridades reales, puesto que desde periodos tempranos tuvieron a cargo la evangelización y, por lo tanto, la educación de las comunidades, hasta el siglo XVIII que la Corona procuró quitarles este privilegio²⁷.

Si se tiene en cuenta el número de caciques indios con el apellido Santiago en la ciudad de Tehuacán desde 1660 hasta 1808, cuando ostentaba la mayoría de la representación en el cabildo, puede tenerse una idea de la organización política establecida durante el periodo monárquico, así como la adaptación y el privilegio que encontró un grupo minoritario de la población indígena desde el siglo XVI²⁸. Según la historiadora Dorothy Tanck de Estrada, a principios del siglo XIX había 1.323 indios caciques en todo el virreinato de la Nueva España, de los cuales 196 estaban en la Intendencia de Puebla. En Tehuacán había 29 caciques²⁹, posiblemente su mayoría descendientes de quienes habían asumido el poder político de la ciudad desde antes de su erección.

²⁵ Al respecto véase los trabajos de Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*. (México; Siglo XXI Editores, 1967); Lockhart, James. *Los Nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de los indios del México central, del siglo XVI-XVIII*. (México: Fondo de Cultura Económica, 1992), y García Martínez, Bernardo. *Los pueblos de la Sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, (México: El Colegio de México, 2005).

²⁶ García Martínez, Bernardo. *Los pueblos de la Sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, (México: El Colegio de México, 2005): 73-75. Bartolomé de las Casas supo reconocer este mundo anterior a los españoles en los siguientes términos: «No se necesitan testigos del cielo para demostrar que se trataba de pueblos políticos, con poblaciones, lugares habitados de gran tamaño, villas, ciudades y comunidades», citado en: Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*. (México; Siglo XXI Editores, 1967), 35.

²⁷ Tanck de Estrada, Dorothy. *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*. (México: El Colegio de México, 1999): 198

²⁸ Desde el siglo XVI se estableció una universidad para la élite indígena de México, véase Alberro, Solange «El imperial colegio de Santa Cruz y las aves de rapiña: una modesta contribución a la microfísica del poder a mediados del siglo XVI», en: *Historia mexicana*, Vol., LXIV (1), nro. 253, México, El Colegio de México (Julio-Sept. 2014): 7-64.

²⁹ Citado al pie en Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial*, 199.

En este sentido, la fundación de un pueblo o ciudad no significaba obtener títulos nobiliarios que se guardaban en las cajas o se colgaban en el recinto principal del cabildo; se trataba también de obtener privilegios que garantizaban a un individuo o corporación autonomía y poder frente al rey y el conjunto de los órdenes sociales de la Monarquía³⁰. En el momento de la erección de Tehuacán, los caciques recalcan en la petición que debían otorgárseles los mismos privilegios de los que gozaba la ciudad de indios de Tlaxcala. En el documento en que se le otorgó dicho título puede leerse la respuesta de la Corona, representada por el fiscal de la audiencia, don Manuel de Escalante y Mendoza:

[...] Por tanto en nombre de su majestad y en virtud de las dichas Reales Cédulas y del capítulo IX de la Real instrucción que se inserte con pie y cabeza de ella y mandamiento de su E. [...] hacía é hizo gracia y merced á este dicho pueblo de Nuestra Señora de la Concepción de Tehuacán, del título y nombre de ciudad de indios para que de aquí en adelante y para siempre jamás se pueda intitular e intitule, la ciudad de Nuestra Señora de la Concepción y Cueva, según y en la forma y manera que con los mismos privilegios que puede conceder de los que tiene y goza la ciudad de Tlaxcala para que á su imitación y ejemplo procedan y tengan su cabildo y demás actos que tiene y ejerce la dicha Ciudad de Tlaxcala, nombrando y eligiendo en cada un año en su cabildo y Ayuntamiento los oficios de Justicia y escribano natural como ellos, sin que en todo lo que se tratare y dispusiere dentro de las puertas adentro de dicho cabildo y está permitido que pase ante el escribano de él se pueda entremeter otro cualquiera á título de escribano público ó Real y demás ministros que conviniere para el buen uso y gobierno de dichos naturales á su usanza...³¹.

Esta cita *in extenso* resume y explica el interés de las autoridades locales de Tehuacán por erigirse en ciudad. El principal, abordado anteriormente, es el poder político otorgado a la élite local. El posicionamiento como capital, cabeceras de curato y otros términos urbanísticos traídos por los españoles garantizaban el manejo civil y económico de un determinado número de poblaciones y población. Esto, al parecer, incomodaba enormemente a los españoles comerciantes residentes en la ciudad desde el siglo XVII, pero tanto durante el proceso de erección como a principios del siglo XIX, los pleitos entre ambos grupos (españoles e indios) siempre tomaron en cuenta este privilegio que defendía a las autoridades indígenas.

Incluso a finales del siglo XVIII, los oficiales que recorrieron la provincia dando cuenta de su historia, población y recursos habían tergiversado la historia de la ciudad, al colocarla a la par con las fundaciones de ciudades de indios del siglo XVI. Vicente Nieto, quien hizo una relación y mapa en 1791, acertó al comentar que esta población había rendido sus armas ante Hernán Cortés, como una «muestra de lealtad» y que por ello había ganado los mismos privilegios de la ciudad de Tlaxcala³²,

³⁰ Zúñiga, Jean Paul, «Figuras del poder. Presentación y representación en la América hispánica: de la identificación étnica como símbolo de poder (siglos XVII-XVIII)». En: Mazín, Gómez (Ed.). *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*. (México: El Colegio de México, 2012): 415-435.

³¹ Paredes Colín, Joaquín. *Apuntes históricos de Tehuacán*. (Tehuacán: Sin pie de imprenta [1910]1953), 80. Énfasis agregado.

³² Archivo General de la Nación (AGN), México, *Padrones*, vol. 3, f. 98v. 1791. En adelante se citará como AGN, México.

argumento que ya no se sostiene; sin embargo, ofrece la fecha de 1567 como momento de fundación de la ciudad. Según este autor, la licencia la había otorgado el virrey Marqués de Falces «a petición de sus mismos naturales que en calidad de pueblo estaban una legua adelante en el parage nombrado de Calcahualco»³³.

El valle en que se asentaba la ciudad fue el preferido para establecer las haciendas, ranchos y trapiches que llegaban «sólo en el valle de San Pablo» a 22. Era la zona más fértil y propicia para la agricultura y la cría de ganado, aunque no hay que olvidar la observación que hace Villaseñor y Sánchez sobre el camino real (Véase figura) que comunicaba la ciudad de México con el sur del virreinato, saliendo por Huitzilopochco hasta Tlalpan para después buscar la ruta hacia Xochimilco. En Ayapango se bifurcaba la ruta, por una parte, hacia Cuautla, Acapulco y la denominada Tierra Caliente. La ruta que llevaba más al sur buscaba la ciudad de Cholula, luego pasaba por Puebla y atravesaba la provincia de Tehuacán³⁴. El camino real atravesaba la ciudad y la mayoría de las haciendas y los ranchos no estaban a más de tres leguas de esta ruta. El comercio de harinas, por ejemplo, abastecía el puesto de Veracruz y el castillo de San Juan de Ulúa y las provincias alrededor como Córdoba, La Antigua, Teutitlán y otras circundantes. Más al Sur, el abasto llegaba hasta el puerto Campeche y también hasta la ciudad de la Habana en el Atlántico³⁵.

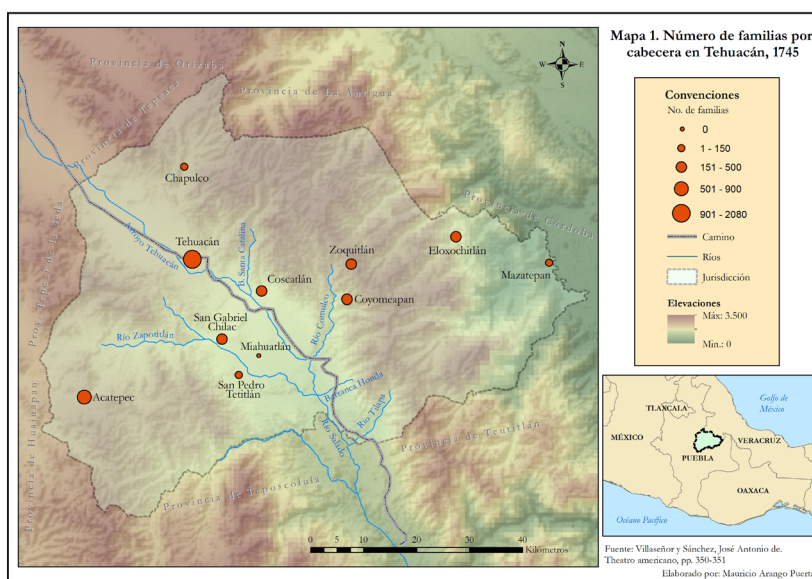


Figura 1. Mapa del número de familias por cabecera en Tehuacán, 1745

Fuente: Elaboración Propia

³³ AGN, México, *Padrones*, vol. 3, f. 101r.

³⁴ Sobre los distintos caminos que salían de la ciudad de México hacia los cuatro puntos cardinales del virreinato véase Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*. (México; Siglo XXI Editores, 1967), 373.

³⁵ Villaseñor y Sánchez, Joseph Antonio de. *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*. (México: Imprenta de la viuda de don Joseph Bernardo de Hogal, 1746): 350-351.

La jurisdicción de Tehuacán alcanzaba pueblos que se encontraban a más de 80 kilómetros desde la ciudad. Este era el caso de Mazatiopán que servía de frontera con la provincia de Córdoba al Este. Las cabeceras más cercanas, como San Gabriel, no sobrepasaban las 4 leguas de distancia de la capital, es decir, aproximadamente 22 kilómetros siguiendo el camino real. En total, Villaseñor y Sánchez reconoció una decena de cabeceras en 1745, de las cuales la mayor parte permaneció hasta el siglo XIX.

Además del considerable número de familias que estimó Villaseñor y Sánchez (2.080), un viajero que decidiera desviarse por algunas de las calles que comunicaba con el camino real para adentrarse en la ciudad, se encontraba con cuatro templos pertenecientes a distintas órdenes religiosas. Es decir, la iglesia principal, el convento de los franciscanos, el de los carmelitas descalzos y el de la orden de San Juan de Dios. Estos, al igual que las casas y las calles se apreciaban como de los mejores que se podían encontrar en el obispado de Puebla³⁶. Este dato merece atención porque posteriormente uno de los argumentos de los vecinos comerciantes españoles para que se les entregue el gobierno de la ciudad es la falta de policía y ornato de la ciudad.

Tres décadas después, el aquel viajero habría encontrado una ciudad más central en cuanto al obispado y el virreinato. En lo eclesiástico se mantenían los mismos cuatro templos principales, de los que se consideraba el de los carmelitas el mejor distribuido y moderno «pues su templo con claustros y demás oficinas es de lo mejor del reino». Por su parte, el de San Juan de Dios estaba en decadencia «en el más infeliz estado, como su hospital, cuya situación y asistencia es detestable»³⁷. El gobierno secular ahora contaba con recintos para un administrador de la renta de tabaco, que, a su vez, se encargaba de los ramos de alcabalas, pulques, pólvora y naipes. También había un administrador de la renta de correos, motivo que cada vez hacía más tentador su gobierno y administración por parte de los españoles. Finalmente, en la ciudad se organizaron dos compañías militares pertenecientes al regimiento provincial de Córdoba y Jalapa³⁸.

Un aspecto de la estructura urbana que se le escapó a Villaseñor y Sánchez, y que ayuda a entender mejor las quejas de los españoles contra el gobierno indígena, lo describió Vicente Nieto en los siguientes términos:

Tiene varias calles bien delineadas anchas y paralelas, divididas en respectivas quadras. Sus edificios son bajos, y ninguno de cal y canto, á excepción de la Parroquia, calvario y conventos; tiene varias tiendas de generos de europa; semanariamente se celebra en su plaza mayor un tianguis donde se comercian todos viveres de dentro y fuera en grande abundancia, sin que se eche menos

³⁶ Villaseñor y Sánchez, Joseph Antonio de. *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*. (México: Imprenta de la viuda de don Joseph Bernardo de Hogal, 1746), 350.

³⁷ AGN, México, *Padrones*, vol. 3, f. 101r.

³⁸ AGN, México, *Padrones*, vol. 3, f. 101v.-102r.

quanto conduce a la necesidad, y el gusto de todo genero de verduras, carnes y frutas; y también hay dos plazuelas en que se venden pulques y sales³⁹.

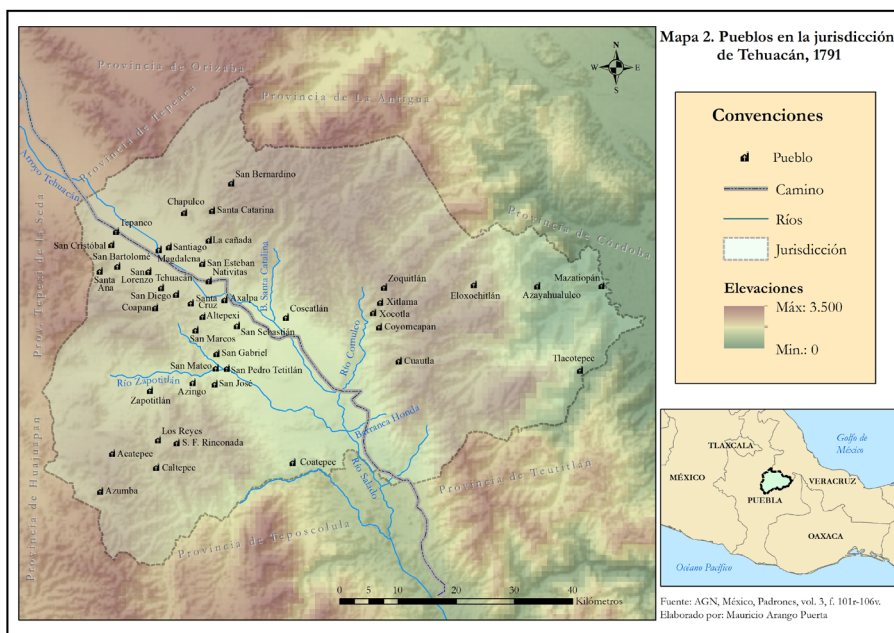


Figura 2. Mapa de los pueblos en la jurisdicción de Tehuacán.

Fuente: Elaboración Propia

Para el autor, la ciudad no solo tenía las condiciones para extenderse a lo largo de una «llanura capaz» sino que se perfilaba como una «opulenta ciudad», pero, si se observa la cita anterior, cuando se describe la estructura de las casas es notable que la única estructura de cal y canto sea la iglesia. El cabildo, la casa de correos, el hospital y otras construcciones principales de la ciudad no figuran por su ornato o suntuosidad como era posible observarlo en otras ciudades ¿Habían prevalecido los usos y costumbres de la población indígena en la construcción de las casas? La pregunta no carece de sentido si se tiene en cuenta que esta observación no la hizo solamente Vicente Nieto, sino también el vecindario de comerciantes españoles que vivía en la ciudad.

La provincia de Tehuacán continuaba dividida en nueve cabeceras: en el Sur, Acatepec perdió su preeminencia en relación con Zocatlán, mientras que Mazatiopán tampoco aparece como cabecera. En su lugar, La Cañada y Tepanco se posicionaron como cabezas de curato, ambas poblaciones asentadas en el área de influencia del valle y cercanas a la ciudad. Por ejemplo, La Cañada tenía 7 pueblos sujetos a su

³⁹ AGN, México, *Padrones*, vol. 3, f. 102r. Énfasis agregado.

jurisdicción, todos dedicados al cultivo de la uva en época de vendimia, el resto del año comerciaba veinte diferentes tipos de frutas, «y sus vegas están copadas de chirimoyos, aguacates, zapotes, tiliapos y árboles del Perú»⁴⁰. Desde el pueblo de San Esteban, en su jurisdicción, se sacaba piedra para molejones y «piedras de marca para amolar», que se transportaba por el camino real hacia la ciudad de México y La Habana.

Pasando el río El Salado, que proveía de sal a todas las provincias circundantes y posiblemente también seguía la ruta del camino real hacia la capital del virreinato y el Atlántico en dirección contraria. Allí se encontraba el curato más dilatado de la Provincia el cual tenía por cabecera el pueblo de Coscatlán. Su población ascendía a los 11.102 habitantes entre indios, españoles, mestizos y mulatos. Solo desde el pueblo de Axalpa se movían a través del camino real 2.181 indios ocupados como arrieros «ya conduciendo las hortalizas que cultivan a las villas de // Orizaba y cordova, San Andrés chalchicomula, y Veracruz, ya cargando de flete para tehucan de donde retornan las cosas útiles para su comercio»⁴¹.

Al iniciar el siglo XIX, Tehuacán tenía 35 pueblos que reunían una población indígena de 40.660 habitantes⁴². En cuanto a los españoles, por lo menos desde 1643, ya se contabilizaba un centenar en su jurisdicción⁴³, así que se presume que siempre fue bastante considerable, teniendo en cuenta el número de haciendas y trapiches de la provincia, y el comercio abundante que mantenía con las provincias de los confines y con la ciudad de México, situación que debió atraer población de diferentes condiciones.

El vecindario y las autoridades principales habían logrado comprar el título de ciudad, al pagar la cantidad ofrecida al rey en menos de tres meses, lo cual permite hacerse una idea del poder económico que consolidó desde finales del siglo XVII. Aunque no está referido en las fuentes consultadas, la caja de comunidad de Tehuacán fue una de las más organizadas y permanente del virreinato de Nueva España. Las cuentas se consignaron entre 1582 y 1754 sin interrupción. Esta organización es una muestra del poder económico que tenía la ciudad, al punto de que, a finales del siglo XVIII, tenía la capacidad de mantener representantes en la ciudad de México⁴⁴ que la defendían en las ocasiones en que los españoles intentaban alguna maniobra para entorpecer o quitarles el gobierno de su ciudad. Un último intento fue el realizado por los principales comerciantes de Tehuacán en 1808, quienes solicitaron, primero, que se les nombrara alcaldes y síndico para que se encargaran de los asuntos de los españoles y, segundo, que después se otorgara un nuevo título a la ciudad para que fuera de españoles.

⁴⁰ AGN, México, *Padrones*, vol. 3, f. 104r.

⁴¹ AGN, México, *Padrones*, vol. 3, f. 105v.-106r.

⁴² Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial*, 266.

⁴³ Rojas, Beatriz. *Las ciudades novohispanas. Siete ensayos. Historia y territorio*. (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora /El Colegio de Michoacán/ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/ 2016), 115.

⁴⁴ Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial*, 525.

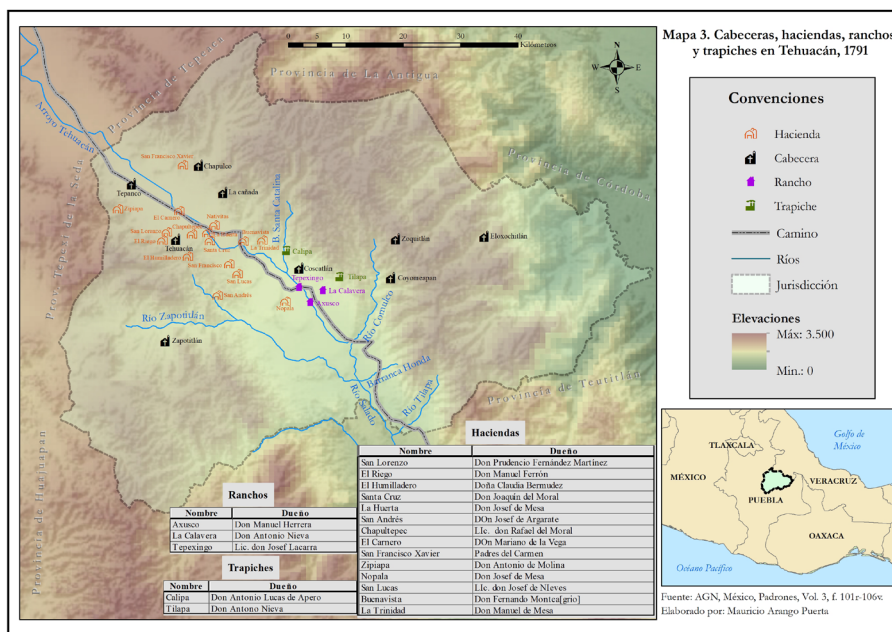


Figura 3. Mapa de cabeceras, haciendas, ranchos y trapiches en Tehuacán, 1791.

Fuente: Elaboración Propia

4. Un pleito en tiempo de crisis

El 27 de octubre de 1808, un grupo de vecinos y residentes de la ciudad de Tehuacán se reunió en las «casas reales» encabezados por don Manuel de Hoz y Gutiérrez, don Jacobo Alexandro de Lema y don Francisco Mora y Aromia, los tres, funcionarios reales. En esa ocasión reunieron el vecindario principal de comerciantes con el propósito de redactar un documento ante el escribano público con el propósito de solicitar «erigir esta ciudad y cabecera en Población de Españoles»⁴⁵. Hay un término utilizado en el documento que permite inferir cuál fue el último punto de discusión y acuerdo entre los participantes. Según quedó consignado por el escribano de la ciudad, una vez elegidos los representantes del vecindario, se recalzó que estos debían por todos los medios posibles, documentos, testimonios, acciones judiciales, etc., de tal manera que «conspiren al indicado fin»⁴⁶. No era la primera vez que las autoridades locales se enfrentaban al vecindario principal de españoles⁴⁷. Desde las ordenanzas de intendentes, los vecinos se habían quejado de la falta de representación que encontraban en el gobierno indígena.

⁴⁵ AGN, México, *Ayuntamientos*, vol. 225, f. 1v.

⁴⁶ AGN, México, *Ayuntamientos*, vol. 225, f. 2v.

⁴⁷ AGN, México, *Ayuntamientos*, vol. 225, f. 5r.

Tabla 1. Lista de vecinos españoles principales de Tehuacán en 1808.

| | |
|---|--|
| Don Manuel de Hoz y Gutiérrez | Alguacil Mayor por su majestad |
| Don Alejandro de Lema | Administrador Renta de Correos |
| Don Francisco Mora y Aromía | Encargado de la Estafeta en Zapotitlán |
| Don José de Ecurdia | Comerciante |
| don Juan José Morales | Comerciante |
| Don Juan Mariano Nicolás | Comerciante |
| Don José de Vargas | Comerciante |
| Don Tomás de Chavarri | Comerciante |
| Don Antonio Fernando de la Vega | Comerciante |
| Don Antonio Romero | Comerciante |
| Don José Mariano Ramírez | Comerciante |
| Don Bernardo Moncayo | Comerciante |
| Don Andrés Martínez | Comerciante |
| Don José Mariano de Orez (¿) | Comerciante |
| Don José Andrés Mauriño | Comerciante |
| Don Antonio Mar (¿) | Comerciante |
| Don Vicente Mont y Aromía | Comerciante |
| Don Fenando Monteagudo | Comerciante |
| Don José María de la Vega | Comerciante |
| Don José Mariano de Castro | Comerciante |
| Don Bernavé Díaz | Comerciante |
| Don José Mariano de Apezechea | Comerciante |
| Don Antonio José de Apezechea | Comerciante |
| Don Francisco Gutiérrez y Soto | Comerciante |
| Don Juan Nepomuceno Palacio | Comerciante |
| Don José Ignacio Marzoa | Comerciante |
| Don José Domingo Rodríguez de Aprera | Comerciante |
| Don Benito Bernardo López | Comerciante |
| Don Francisco Sánchez Mellado | Comerciante |
| Don Manuel Francisco Sánchez de Serpa y Rayón | Comerciante |
| Don José Ignacio Mauriño | Comerciante |
| Don Miguel García de Malabear | Comerciante |
| Don Juan Ignacio de Belderrain | Comerciante |

Fuente: A.G.N., México, *Ayuntamientos*, vol. 225, 1803 [1808], f. 1r.-v.

En la presentación que hizo el procurador ante la audiencia en la ciudad de México es posible seguir algunos de los argumentos que fueron recurrentes en este tipo de pleitos. Según Anselmo Rodríguez Balda, quien representaba el vecindario de españoles de la ciudad de Tehuacán, una de las razones que motivaba esta petición

y merced era que: «...aquella ciudad es una de las más recomendables, tanto por la bondad de su temperamento, sanidad de sus aguas y fertilidad de sus campos; como por hallarse habitada de más de cinco mil y seiscientos vecinos de razón españoles europeos y Americanos, destinados al comercio, agricultura y otros ramos con utilidad pública y del Real Erario»⁴⁸.

Ante el crecido número de habitantes, el gobierno de los indios no lograba ejercer una «buena policía» en el vecindario. Los alcaldes ordinarios, que abogaban por la administración de justicia y buen orden, no podían atenderlo todo, según lo argumentó el procurador del vecindario español. Esta primera aseveración de por sí transparenta las intenciones y los hechos que ocasionaron la reacción de los comerciantes de la ciudad. No era extraño que los alcaldes ordinarios y otras justicias de la ciudad fueran demeritados por sus funciones, tanto en las ciudades de españoles como en los pueblos y en el campo. Los pleitos entre curas y autoridades locales llegaban a los enfrentamientos verbales y en ocasiones hasta al enfrentamiento físico⁴⁹. En este caso, el procurador argumentó que necesitaban de un juez activo, desinteresado y de probidad pues «el actual subdelegado que, en lugar de llenar aquellos deberes, ha tiranizado al vecindario con exacciones indebidas, repartimientos injustos, venalidades, languidez y aún abandono en los objetos del bien público, y otros excesos»⁵⁰. Se trató de demostrar a la Audiencia, como el mismo procurador lo argumentó, que en la ciudad de Tehuacán reinaba el «estado más lamentable de anarquía y desorden»⁵¹.

Ahora bien, el remedio «radical» y más propicio al bien público, según el vecindario de españoles, era que la población se erigiese en ciudad de españoles con «ayuntamiento formal, alcaldes ordinarios y demás oficios, en quienes recayesen los objetos de policía, los ramos públicos y el cuidado de los abastos, que es en lo que hay manos orden y mayores daños. En otras palabras, el gobierno de la ciudad debía estar en manos de los comerciantes, como sucedía desde finales del siglo XVII en toda la América Española»⁵². En la ciudad de Tehuacán estos ramos referidos, como el de correos, tabaco y abasto de las ciudades, pueblos y provincias, eran bastante tentadores si se tiene en cuenta las relaciones hechas a lo largo del siglo XVIII sobre la agricultura y el comercio que tenía a su cargo la ciudad de indios.

El vecindario era consciente de los privilegios que amparaban a las autoridades locales indígenas, por lo que fueron cautelosos en su intento. El título del documento que presentaron ante la audiencia prevenía a las autoridades reales

⁴⁸ AGN, México, *Ayuntamientos*, vol. 225, f. 12r.

⁴⁹ Al respecto véase Taylor, William B. *Ministros de lo sagrado*. 2 volúmenes. (México: El Colegio de Michoacán, 1999)

⁵⁰ AGN, México, *Ayuntamientos*, vol. 225, f. 13r.

⁵¹ A.G.N., México, *Ayuntamientos*, vol. 225, f. 13r.

⁵² Véase Brading, David. *Mineros y comerciantes en el México Borbónico*. (México: Fondo de Cultura Económica, 1975); y Twinan, Ann. *Mineros, comerciantes y labradores. El espíritu empresarial antioqueño*. (Medellín, FAES, 1985).

de que lo primero que debía realizarse para remediar la falta de policía en la ciudad era nombrar alcaldes ordinarios y un síndico español. Según el vecindario, esto había sido establecido por el mismo gobierno monárquico a través del artículo 11 de la Ordenanza de 1786⁵³.

Un último fue resaltado por el procurador. Se trataba de la población vecindada en la ciudad. Según sus cálculos, dudosos por los documentos ya tratados anteriormente en este trabajo, al nombrar autoridades españolas no se contravenía las leyes ni iba en contra de la dinámica de la ciudad, pues:

Aunque la ciudad fue de yndios, ya casi no existen en ella, sino un corto resto de trece tributarios, cuyo número es insuficiente aún para constituirse en pueblo, en que la ley municipal exige al menos quarenta familias. Y aunque hubiera más, que comparación puede haber, con casi seis mil de razón que la habitan y que ha hecho variar su primitiva naturaleza⁵⁴.

Este testimonio, que automáticamente se contradice, buscaba desmeritar los antiguos privilegios que le daban preeminencia a las ciudades y villas de españoles. Así como las otras ciudades de españoles estaban habitadas y gobernadas por una élite que tenía su fundamento en los comerciantes y no en los encomenderos, es decir, en un nuevo tipo de élite. Las ciudades de indios habían perdido sus estatus debido al mestizaje y las relaciones de poder establecidas con otros grupos sociales, al punto de que el procurador se atreve a argumentar que la ciudad ya no es de indios. Aunque las cifras no son fiables, si se tienen en cuenta los cambios que sucedían en el poblamiento y la población del siglo XVIII, es posible que, en general, la idea tuviera validez en la realidad de la ciudad. Sin embargo, esto no le quitaba los privilegios de ciudad de indios a Tehuacán.

La respuesta del gobernador, alcaldes, regidores de la república no se hizo esperar e igualmente iba investida de un tono agitado por la confrontación y pleito que mantenían los españoles y los indios en torno al gobierno de la ciudad. Según el ayuntamiento:

[...]opinión común, evaporada por el de Tehuacán en sus parlas y corrillos, principalmente por aquella parte que se compone de individuos que el vulgo llama hombres sensatos y desentes, sin otro apoyo, que el de advertirlos poderosos y abundantes de reales, aunque escasos de buenos sentimientos, ha llegado a entender esta nuestra ciudad, que cierto número de españoles propensos a la revolución trata de arruinar y extinguir su primitiva erección⁵⁵.

Este lenguaje rico en aseveraciones como «revolucionarios», «hombres sensatos», «abundantes de reales», reunidos en torno a «corrillos» y «parlas», son

⁵³ AGN, México, *Ayuntamientos*, vol. 225, 14r.

⁵⁴ AGN, México, *Ayuntamientos*, vol. 225, 14v.

⁵⁵ AGN, México, *Ayuntamientos*, vol. 225, 17r.

el común denominador de las plazas públicas de las ciudades y villas de la Nueva España. Se trataba en su mayoría de vecinos criollos que estaban en desacuerdo con las reformas borbónicas que, por lo menos desde la década de 1760, mantenían a los americanos cada vez más alejados del gobierno local. Si en ciudades como México el influjo de los vecinos «revolucionarios» repercutía enormemente en el ambiente de opinión que generaban las nuevas políticas de la monarquía, es de suponer que este tipo de tertulias en una ciudad de indios, habitada aproximadamente por el 46% de población española, causara preocupación en las autoridades locales.

Sin embargo, la monarquía no estaba derrocada aún, por lo que la «inmemorial costumbre» y los privilegios de la Corona estaban vigentes y las autoridades indias no lo desconocían. El primer argumento que respaldaba el gobierno de los caciques remite al siglo XVII, cuando la Corona erigió el pueblo en ciudad. Según el documento, lo españoles trataban de:

De sepultar en los interminables espacios del olvido los buenos y honrados servicios que sus naturales hicieron á la Corona para conseguirla. De desairar aquella innata piedad con que el soberano la tituló ciudad de yndios en los mismos términos y con las propias franquicias, exenciones privilegios prerrogativas que disfruta la de Tlaxcala, que es decir la muy noble, insigne y siempre leal Ciudad de Tlaxcala principal de esta Nueva España, como el Rey quiso condecorarla según Reales Cédulas que mantiene en las Arcas // de su Archivo⁵⁶.

Nótese cómo persiste el argumento de una memoria histórica de participación y sumisión frente a la conquista del territorio, aún después de 200 años. Asimismo, la preeminencia que tenían las ciudades de indios en la población indígena, casi a la manera de un «modelo» de orgullo y defensa del mundo indígena en el virreinato. A pesar de que esto es una imagen que pareciera mostrar a la población indígena como sumisa ante los españoles, también debe considerarse que en estos títulos, privilegios y memorias históricas que sobrevivían entre la población, hay también una forma de resistencia. Un ejemplo era el intento de los españoles por quitarles el gobierno de la ciudad a los caciques de Tehuacán. Como ellos mismo lo indicaron, el intento del vecindario de comerciantes de:

[...] crear un gobierno un Gobierno municipal y Anárquico, en que dividiéndose la jurisdicción Real ordinaria que hoy reside en solo el Subdelegado que reconoce más por presidente en nuestros cabildos, se divida también la administración de Justicia, y asumiendo los españoles por virtud de este establecimiento parte de las facultades á ella anexas, llegar a conseguir un mando parcial, un complot que consultase por sus deprados intentos, un dominio despótico sobre nuestro subdelegado, un cuerpo poderoso para desairar y abatir sus justas determinaciones, una junta que despojase a esta ciudad de los privilegios adquiridos por sus mayores, de la libertad de sus

⁵⁶ AGN, México, *Ayuntamientos*, vol. 225, 17r.-v.

naturales justamente recomendada por el Soberano, y de la paz, tranquilidad, y buena fé que con su Ayuntamiento de yndios disfruta⁵⁷.

Por lo tanto, es claro que las autoridades de Tehuacán ya empezaban a estar al tanto de las nuevas condiciones por las cuales se debía solicitar que se les mantuviera en sus privilegios, ya no se trataba solo de recordar el pasado, sino de defender la ciudad contra el despotismo, la tranquilidad y la buena fe, todos aspectos de una retórica que trataba de adaptarse a las circunstancias políticas de 1808.

5. Conclusiones

Las ciudades de indios como Tehuacán demuestran un proceso de adaptación de la población indígena frente a las circunstancias, en la mayoría de los casos, desastrosas que impuso la conquista en América durante el siglo XVI. En su afán por subsistir y no solo mantener privilegios antiguos sino ganar otros mayores, la población americana leyó rápidamente los símbolos, códigos y otros elementos socioculturales que les permitieran escalar en el entramado de los órdenes sociales hispánicos. Por lo menos, mantener el ejercicio del poder en una provincia rica como la de Tehuacán da cuenta de que sus estrategias les funcionaron y se incorporaron en el Mundo Hispánico, pues la Corona reconoció estos privilegios hasta el ocaso de su gobierno en América.

Hubo una existencia permanente de élites indígenas y otros casos que demuestran que las que suelen llamarse ‘sociedades indígenas’ no eran grupos inmutables, estáticos o igualitarios, todas ideas que hacen parte de una historiografía que prefiere ver a estos grupos como estancados en el tiempo y siempre reacios al cambio⁵⁸. El hecho de que en este artículo se tratara de un caso particular, excepcional en América, eso no quiere decir que en la lucha por la supervivencia las poblaciones que se encontraban en los confines más recónditos de la Monarquía no hayan buscado adaptarse, cambiar y sobresalir en cualquiera de las circunstancias que les imponía la guerra, el intercambio o los sentimientos.

Una nueva historia política sobre la Monarquía Hispánica puede contribuir a reconocer que las vivencias y la cotidianidad de sujetos historiográficamente tratados de manera pasiva, desde las élites hasta los vaqueros, los jinetes o los comerciantes indios, moldearon, apropiaron y dieron sentido a un nuevo mundo. Sus logros no son equiparables a los de otros grupos sociales, como los encomenderos o el clero, porque se trataba de órdenes sociales profundamente desiguales. De ahí que la movilidad social y espacial se haya convertido en un eje central en las investigaciones sobre historia de las monarquías, puesto que permite seguir los itinerarios de vida de personas que constantemente estaban enfrentadas al cambio y al conflicto.

⁵⁷ AGN, México, *Ayuntamientos*, vol. 225, 17v.

⁵⁸ Alberro, Solange, *Movilidad social y sociedades indios de Nueva España: las élites, siglos XVI-XVIII*. México: El Colegio de México, 2019, 49-55.

Lo normal para el ayuntamiento de Tehuacán, al igual que para cualquier ciudad hispánica, debió ser el conflicto. Los pleitos por tierras, por jurisdicción con otras provincias o entre la propia élite eran más recurrentes de lo que se suele entender en las investigaciones históricas. Como se puede observar en el artículo, el hecho de que se tratara de una jurisdicción privilegiada en la que prosperaron haciendas, trapiches y ranchos, hizo que se agudizaran los pleitos por quien debía manejar el gobierno de la ciudad.

En cuanto a las ciudades, las cuales eran los pilares de la Monarquía, no siempre estuvieron en manos de los españoles, así como la República de españoles y la República de indios fue una retórica que poco se cumplió de hecho, en este caso, los centros poblados de América vivieron un constante enfrentamiento entre diversos grupos humanos que convivían, que negociaban y se disputaban espacios, privilegios y jurisdicciones. Del medio millar de ciudades que se podía contar en América para el año 1600⁵⁹, por lo menos ahora es claro que diez de estos centros urbanos fueron ciudades de indios. Sin embargo, la ausencia de este tipo de gobiernos en otros contextos no debe agotar las posibilidades de los archivos para ofrecer nuevas alternativas de estudios en cuanto a procesos de poblamiento indígena en América. Lo anterior, bien sea a partir de peticiones, representaciones, testamentos u otros documentos a los que recurrían los indígenas para hacer valer sus derechos o en los modelos prehispánicos que sobrevivieron en las trazas de ciudades españolas, la comprensión e incorporación de estos modelos hispánicos de escritura y organización espacial fueron más efectivos en la incorporación de nuevos territorios que la propia guerra. Incluso, en el momento en el que la Monarquía cedía terreno a los nacientes Estados-Nación en América, muchos grupos buscaron defender los antiguos derechos y privilegios antes que adherirse a las nuevas constituciones y modos de gobierno.

Finalmente, ¿cuál fue la respuesta que dieron las autoridades reales ante este pleito a principios del siglo XIX? En primer lugar, debe tenerse en cuenta que a finales de 1808 y principios de 1809, hasta donde se extendió la discusión entre ambos bandos (españoles e indígenas), la audiencia y el virrey tuvieron que afrontar la eclosión de soberanías que suscitó el secuestro del Rey Fernando VII por parte de Napoleón. Por esta razón, el tema de la «fidelidad» se hizo presente en un momento de crisis política. Ambos bandos podían ser favorecidos por este concepto que rondaba en las cabezas del gobierno real. Sin embargo, la falta de argumentos y los privilegios que alegó el ayuntamiento, especialmente la recriminación común en las ciudades del virreinato contra los alcaldes ordinarios y otros oficiales, llevaron a que la decisión fuera a su favor.

⁵⁹ Mazín Gómez, Oscar. *Iberoamérica. Del descubrimiento a la Independencia*. (México: El Colegio de México, 2005), 58

6. Bibliografía

Fuentes de archivo

Archivo General de la Nación (AGN), México, Ayuntamientos, vol. 225.

Archivo General de la Nación (AGN), México, Padrones, Vol. 3.

Fuentes impresas

Solórzano y Pereira, Juan de. *Política indiana*. Madrid: Por Mathe Sacristán, 1736.

Velasco, Juan López. *Geografía y descripción universal de las Indias [1575]*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1971.

Villaseñor y Sánchez, Joseph Antonio de. *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*. México: Imprenta de la viuda de don Joseph Bernardo de Hogal, 1746.

Fuentes secundarias

Libros

_____, *Del gachupín al criollo. O de cómo los españoles de México dejaron de serlo*. México: El Colegio de México, 2011.

_____, *El águila y la cruz. Orígenes religiosos de la conciencia criolla*. México: siglos XVI-XVII, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 1999.

Alberro, Solange, *Movilidad social y sociedades indios de Nueva España: las élites, siglos XVI-XVIII*. México: El Colegio de México, 2019.

Balderas Vega, Luis. *Ensayos de historia regional de Tehuacán, de la época prehispánica a la colonia*. Puebla: Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, 1998.

Borah, Woodrow. *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

Brading, David. *Mineros y comerciantes en el México Borbónico*. México: Fondo de Cultura Económica, 1975.

Elliott, John H. *El Conde –Duque de Olivares. El político en una época de decadencia*. Barcelona: (España), Crítica, 1991.

- García Martínez, Bernardo. *Los pueblos de la Sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*. México: El Colegio de México, 2005.
- Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*. México: Siglo XXI Editores, 1967.
- Gómez García, Lidia. *Los Anales Nahuas de la ciudad de Puebla de los Ángeles, siglos XVI y XVIII. Escribiendo historia indígena como aliados del rey católico de España*. México: Ayuntamiento de Puebla, 2019.
- Lockhart, James. *Los Nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de los indios del México central, del siglo XVI-XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica, 1992.
- Mazín Gómez, Oscar. *Iberoamérica. Del descubrimiento a la Independencia*. México: El Colegio de México, 2005.
- Mazín Gómez, Óscar. *Gestores de la Real Justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid. I. El ciclo de México: 1568-1640*. (México, El Colegio de México, 2007).
- Paredes Colín, Joaquín. *Apuntes históricos de Tehuacán [1910]*. Sin pie de imprenta, 1953.
- Rojas, Ulises. *El cacique de Turmequé y su época*, Tunja, Imprenta Departamental de Boyacá, 1965.
- Ruiz Ibáñez, José Javier. *Hispanofilia. Los tiempos de la hegemonía española. I*. Madrid, Fondo de Cultura Económica/ Red Columnaria, 2022.
- Tanck de Estrada, Dorothy. *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*. México: El Colegio de México, 1999.
- Taylor, William B. *Ministros de lo sagrado*, 2 volúmenes. México: El Colegio de Michoacán, 1999.
- Twinan, Ann. *Mineros, comerciantes y labradores. El espíritu empresarial antioqueño*. Medellín: FAES, 1985.
- Zúñiga, Jean Paul, «Figuras del poder. Presentación y representación en la América hispánica: de la identificación étnica como símbolo de poder (siglos XVII-XVIII)». En: Mazín, Gómez (Ed.). *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*. México: El Colegio de México, 2012.

Artículos

Alberro, Solange. «El imperial colegio de Santa Cruz y las aves de rapiña: una modesta contribución a la microfísica del poder a mediados del siglo XVI», en: *Historia mexicana*, Vol., LXIV (1), N° 253 (Julio-Sept., 2014): 7-64.

Grajales, Agustín y Aranda Romero, Luis. «Perfil sociodemográfico de Tehuacán durante el virreinato». En: *Estudios Demográficos y Urbanos*, Vol. 7, N° 1, México, (enero de 1992).